

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talle de Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Lunes 14 de Agosto de 1961

No. 184

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Se aprueba en todas sus partes Acuerdo de la Municipalidad de Matagalpa, sobre Medidores de Agua Pág. 1825

Cartas de Nacionalización 1825

MINISTERIO DE ECONOMIA

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de la Compañía Marítima Mundial, S. A. 1826

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 1827

SECCION JUDICIAL

Remates 1829

Títulos Supletorios 1830

Terrenos Municipales 1832

Convocatoria 1832

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se aprueba en todas sus partes Acuerdo de la Municipalidad de Matagalpa, sobre Medidores de Agua

No. 219

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo de la Municipalidad de Matagalpa, sobre medidores de agua.

No. 20.—La Corporación Municipal de Matagalpa, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que en vista de que los medidores de agua que han sido instalados en esta ciudad marcan metros cúbicos en lugar de galones, y a fin de facilitarle a la empresa la lectura de dichos medidores y el cobro de la tarifa, la cual no se alterará, ni el pago del mínimo que son Ocho Córdobas, ni la cantidad de

agua que cada familia o habitación gaste durante el mes, ya que tal medida se hará conforme los metros cúbicos de agua que consume cada familia o sea por cada diecinueve metros cúbicos que equivalen a cinco mil galones de agua, se cobrará el mínimo de ocho córdobas, y por cada metro cúbico excedente cincuenta centavos.

Acuerda:

1.—Desde el día cinco de Mayo en curso se cobrará a los consumidores de agua potable de esta ciudad de conformidad con los metros cúbicos que midan los medidores instalados en cada habitación, es decir, en vez de Dos Córdobas por millar de galones se cobrarán Cincuenta Centavos por cada metro cúbico, y en vez de Ocho Córdobas de mínimo por 5000 galones será la misma cantidad por diecinueve metros cúbicos.

2.—Elévese el presente al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y demás efectos.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Matagalpa, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Aráuz B.—J. I. Rivera.—A. Leytón.—J. F. Amador.—E. R. Zelaya, Srio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Mayo de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Cartas de Nacionalización

No. 1509

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Antonio Pera Serra, más bien conocido por Fray Narciso de Arenys, mayor de edad, célibe, sacerdote católico de la Orden Capuchina, de este domicilio y originario de Barcelona, España, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de seis años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Antonio Pera Serra, más bien conocido por Fray Narciso de Arenys, de calidades indicadas, y darle certificación de este acuerdo, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Junio de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

No. 1500

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alfonso Kuan Ley, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y originario de Cantón, República de China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de treinta años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Alfonso Kuan Ley, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Mayo de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Ministerio de Economía

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de la Compañía Marítima Mundial, S. A.

No. 26577—B/U No. 244450—¢ 160.00

Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, Noel Pallais Debayle, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este domicilio, ges-

tionando en mi carácter de Presidente y Representante legal de la Compañía Marítima Mundial, S. A., Sociedad Anónima constituida y organizada de acuerdo con las leyes del país y de este domicilio, ante Ud. atentamente expongo:

Mi representada tiene interés en dedicarse a la explotación racional de las Riquezas Naturales constituidas por depósitos minerales existentes dentro del territorio nacional.

Con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, mi representada, por medio del presente escrito, solicita del Gobierno de la República por conducto de esa Dirección General, una Concesión de Exploración de las siguientes sustancias: oro, plata, cobre, hierro y otros minerales, por el término de tres años, sobre una área o zona denominada «San Juan», de una extensión de 300 hectáreas, localizada entre los ríos Yy River y Río Bambana, dentro de la comprensión del Departamento de Zelaya, como aparece marcado en rojo en el adjunto mapa general de Nicaragua.

Dicha área o zona, se encuentra enmarcada y definida por los puntos denominados: A, B, C y D, conforme aparece en el croquis que se adjunta en duplicado con la denominación «Plano de Concesión de Exploración de Minerales de la Compañía Marítima Mundial».

De los mencionados cuatro puntos el punto A se localiza de la veta denominada «San Juan» a 707 metros con rumbos sur 45° este. De este punto se tira una línea norte franco de 3.000 metros y se llega al punto B. De este punto se localiza el punto C a una distancia de 1.000 metros oeste. Y el punto D a 3.000 metros sur del punto C. Cerrando en esta forma el perímetro del área o zona solicitada la cual linda por todos sus rumbos con terrenos nacionales.

Mi representada ha dispuesto hacer la presente solicitud en vista de los estudios realizados dentro de la zona pedida por los técnicos del Servicio Geológico Nacional tal como aparece en el Boletín No. 3 de 1959, página 9, y por cuyo informe está comprobada la existencia de minerales de cobre en forma de veta de ocho piés de ancho y con una inclinación de 30° este y un rumbo norte sur: faltando hasta el momento un reconocimiento o estudio más exhaustivo de la zona para determinar las posibilidades de una explotación comercial.

Mi representada se propone realizar durante la vigencia de concesión que se solicita, los trabajos de exploración que se detallan en el documento que se acompaña como anexo. En cuanto a la capacidad técnica y económica que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, mi representada dispone de suficientes recursos económicos y técnicos a fin de po-

der llevar a cabo los trabajos propios de exploración.

Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, formulo manifestación clara y categórica, de que mi mandante, sus representantes y sucesores se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas naturales.

Asimismo declaro, que no existe en la concesión que se solicita, ningún interés de parte del Gobierno o Estado Extranjero alguno y que no comprenden a mi representada ninguna de las prohibiciones concretamente establecidas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Acompaño como anexo los siguientes documentos:

- a) —Copia auténtica de la escritura social de la Compañía que represento;
- b) —Copia auténtica de los Estatutos;
- c) —Documento demostrativo de que mi mandante dispone de capacidades económicas y técnicas para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración correspondientes;
- d) —Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona;
- e) —Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitado, así como su extensión aproximada y demás características pertinentes;
- f) —Un informe técnico que justifica la explotación pretendida; y
- g) —La descripción general de los trabajos de explotación que intenta realizar mi mandante, durante la vigencia de la concesión.

Mi representada está lista a cumplir con el Depósito de Costas, en el momento que sea fijado por esa Dirección General, así como con cualquier otro requisito legal.

Fundo mi pedimento en las estipulaciones contenidas en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales vigente.

Señalo para oír notificaciones las oficinas de la Compañía, situada en los altos de la Compañía Nacional de Seguros en esta ciudad.

Managua, D. N., 10 de Junio de 1961.

(f) *N. Pallais Debayle.*

Presentado por el Ingeniero Noel Pallais Debayle, a las nueve de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—(f) *Franc. Urbina Romero.*

C O P I A

«Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, D. N., treintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve de la mañana.

Habiendo el solicitante, Ingeniero Noel Pallais Debayle, en representación de la Sociedad Compañía Marítima Mundial, efectuando el Depósito de Costas, según constancia presentada, y estando en forma su solicitud se admite. En vista de estar agregados a las diligencias los documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por el tiempo y forma de ley. Notifíquese. — (f) *Franc. Urbina R.*—(f) *Pablo Antonio López, Srío.*
3 2

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 26434—B/U Nº 230647—¢ 13.30
American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintiseis de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 26435—B/U Nº 230647—¢ 7.00
Sandoz S. A. (Sandoz Ltd.), de Basilea, Suiza, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PONALID

para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.
3 3

Nº 26437—B/U Nº 230647—¢ 8.00
The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S - 4 0 0

para: Pinturas, esmaltes, barnices, latex, pinturas de aluminio y revestimientos, Clase 19, (Pinturas y materiales para pintores).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26436—B/U Nº 230647—\$ 25.40
Beecham Products Inc., de Clifton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Suplemento Alimenticio Tonicante

La Emulsión de Scott contiene aceite de hígado de bacalao, rico en vitaminas A y D que son esenciales al funcionamiento normal del organismo humano. Estos elementos necesarios para el crecimiento y para mantener un estado de salud normal, se han sometido a un método de emulsión especial que permite al organismo humano absorberlos más rápidamente.

El aceite de hígado de bacalao emulsionado es un excelente suplemento alimenticio indicándose para ayudar a los niños a crecer y desarrollarse normalmente, y especialmente, a proporcionarles buena fuerza y dientes saludables.

INSTRUCCIONES: Niños y Jóvenes—3 ó 4 cucharillas al día, de preferencia en las comidas. La dosis recomendada de Emulsión de Scott—4 cucharillas diarias (24 gramos)—contiene 6000 USP unidades de vitamina A y 300 USP unidades de vitamina D.

Las 4 cucharillas (12 grs) constituyen más del mínimo requerimiento diario necesario de estas vitaminas en las proporciones siguientes:

	Adultos	Niños
Vitamina A	375 unidades	275 unidades
Vitamina D	375 unidades	275 unidades

Ingredientes: Aceite de Hígado de Bacalao, Solución de Yodo y Yoduro de Potasio, Extracto de Hígado de Bacalao, Extracto de Hígado de Bacalao, Extracto de Hígado de Bacalao.

6 1/2 Oz. Fl.

BEECHAM PRODUCTS INC.

Clifton, N. J., E. U. A.

GRABAR LA BOTELLA CON ESTE DISEÑO Y EL LOGO FALSO.

para: Un tónico de aceite de Hígado de Bacalao Emulsionado, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26439—B/U Nº 230647—\$ 8.00
Helene Curtis Industries Inc., de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

E N D A C

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo lápices cosméticos medicados, ungüentos medicados y un purificador medicado para la piel.

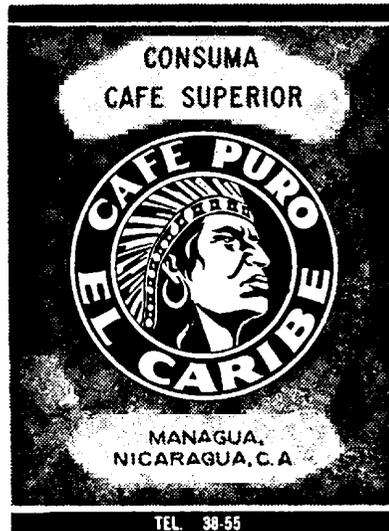
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26479—B/U Nº 244414—\$ 32.00
Daniel Urbina Sánchez, mayor de edad, casado,

industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Café en todas sus formas, tostado, molido, etc., (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26440—B/U Nº 230647—\$ 9.20
Schering Corporation, de Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CELESTONE

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26441—B/U Nº 230647—\$ 7.70
Eli Lilly and Company, de Indianapolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DRENISON

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo substancias y preparaciones farmacéuticas y veterinarias, especialmente esteroides tópicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26442—B/U Nº 230647—\$ 8.60
Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Mar-

cas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

L A R O V I C A L R O V I S O L

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, preparaciones desinfectantes y dietético medicinales, especialmente preparaciones de vitaminas para enriquecer alimentos para humanos y animales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Alimentos y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26443—B/U Nº 230647—¢ 7.80

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Q U A R Z A N R A D A N I L M A T A L

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, preparaciones desinfectantes y dietético medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

Nº 26438—B/U Nº 230647—¢ 11.60

The Magnavox Company, de la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

M A G N A V O X

para: Aparatos y equipo eléctricos y electrónicos y partes de los mismos, incluyendo fonógrafos, radios, televisiones, radiofonógrafos, órganos electrónicos, combinaciones de radio-fonógrafos, combinaciones de fonógrafo-radio-televisión, cambia discos, accesorios para tocadiscos, altoparlantes, aparatos de radiocomunicación, componentes microminiatura y accesorios, baterías, tubos al vacío, sistemas de direcciones públicas, artículos eléctricos para amplificar el sonido, computadores; juegos de inter-comunicación para el hogar y la oficina; y aparatos electro-mecánicos, aparatos termo-eléctricos, aparatos para despacho de órdenes y accesorios, por ejemplo equipo de comunicaciones, equipos eléctricamente operados para guerra submarina, equipo de información de manejo y equipo de máquinas de oficina; y partes de cada uno de los anteriores, Clase 24, (Aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Julían Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 26625—B/U Nº 244479—¢ 15.40

Once de la mañana siete de Agosto próximo, venderáse al martillo y al mejor postor los siguientes bienes muebles: tres pipas diferente tamaño y capacidad, una urna de madera de dos tramos, una urna vertical de cinco tramos las dos con sus vidrios correspondientes, tres rollitos de cinta dos pulgadas ancho, cuatro tubos afilar Meneu, cuatro pachas aceite Menen para niños, tres talcos pequeños de cuarenta y siete gramos cada uno, talco para niños color rosa de ciento trece gramos cada uno todos Menen, seis rollitos adornos vestidos distintos colores, dos chalinas negras, cuatro pares calcetines, un rollo cinta rallada seis pulgadas ancho, nueve porta-bustos, dos rollitos encaje, cuarentiuna diademas diferentes colores, cuatro lazos negros cola caballo, cinta blanca, cinco vasitos crema Pons, vasito de perfume, dos tubos pinturas de la bios, cajita polvo sólido, tres collares fantasía, catorce prensa pelo, dieciseis pares chapas fantasía, cinco prendedores de fantasía, ocho fajas anchas mujer, faja blanca varon, dos carteras mujer, dos guirnalda flores artificiales, cinco ramitos flores artificiales, tres espejos de mango, diecinueve espejitos bolsillo, espejo pequeño, seis anillos fantasía, treinta y cuatro pistolitas juguetes, veintidos trabas de fantasía, caja ocho lápices escribir, tres pares calzado mujer (cariocas), siete peines, seis piezas adorno sala, una lamparita china, dieciseis chim-bombas chicas hule, tres cajitas pequeños juguetes, ocho peinetas, un rollito plástico, azafate plástico, cuarenta y nueve piezas género sin medir, tres vestidos niñas diferente color, un calzón hilo para mujer, pantaloncito chamblack, tres vestidos niñas, un calzoncillo varón, dos vestiditos niños, dos pañuelos grandes uno rojo y otro verde.—Entre líneas—veinte y—valen.

Ejecuta: Aura Valle v. de González a Rebeca Cerrato de Sosa.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, siete Julio mil novecientos sesentiuono.—Lineado—veinte y—vale.—A. Valle.

3 1

Nº 26680—B/U Nº 244486—¢ 6.80

Tres tarde veintiocho de Agosto este año, local este Juzgado venderáse al martillo motocicleta Triumph, modelo Tiger 100, color gris, asiento doble, motor número T—100—018374, chasis serie 018374, dos cilindros.

Oyense posturas.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Jorge Iruas Solís.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, a los siete días Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Salvador Martínez Rodríguez.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 26666—B/U Nº 225066—¢ 8.08

Once mañana veintiuono Agosto año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada comarca «Willque», jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, cien manzanas terreno nacional, contiene café, chagüite, potrero y casa habitación, lindante: oriente, propiedad de Alejandro Obando; occidente, de Regino Hernández; norte, de Genaro Valdez; y sur, Regino Hernández.

Ejecuta: Ceferino Amador Luquez a Rubén Sequera Orozco.

Base remate: Un Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, uno Agosto mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, uno Agosto mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srío.

3 1

Nº 26668—B/U Nº 199750—\$ 630

Doce meridianas, próximo veintidós Agosto, subastaráse finca rústica, Comarca «El Trapichito», esta jurisdicción, ciento diez manzanas extensión, límites: oriente, Jorge Dávila; poniente, Juan Ramón Oliva; norte, Joaquín Luna; sur, Andrés Larga espada.

Ejecuta: Joaquín Luna Ruedez a Cristina Icabal-zeta.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

J. Montiel, Srío.

3 1

Nº 26669—B/U Nº 225081—\$ 772

Tres tarde veinticuatro Agosto corriente, remata-ráse mejor postor finca rústica en Qui-ragua, jurisdicción San Ramón, setenta manzanas, con potrero, chagüite, casas, cercada y lindante: oriente, Clemente Centeno; poniente, Antonio Aguirre; norte, camino real; y sur, Santos Cruz.

Ejecuta: Medardo Rojas Sobalvarro a Toribio García Obregón.

Base remate: Setecientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Felino Aidana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, uno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 26427—B/U Nº 186671—\$ 656

Feliciano Ponce Mejía, Ocotol, pide Título Supletorio casa y solar esta ciudad, casa seis por ocho, solar treinta y tres varas cuadro, limitados: norte, Cristóbal Ponce; sur, aserrío Lumber; oriente, Ramón Jarquín; occidente, José Ponce.

Valóralos: Un Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotol, tres Abril mil novecientos sesenta y uno.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Secretario. 3 2

Nº 26404—B/U Nº 230641—\$ 640

Ana Antonia Hernández, solicita Título Supletorio solar situado San Juan esta ciudad, limitado: oriente, María Inés y Juliana López; poniente, Manuel Useda, callejón enmedio; norte, Dolores Jallnas; y sur, Lázaro Cerda.

Interesado opóngase término legal.

Maaya, tres de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—J. C. Pérez Pr.—Akiles Garay, Srío.

Es conforme.—Akiles Garay, Srío. 3 2

Nº 26384—B/U Nº 96575—\$ 672

Reyes Estrada Espinoza, solicita Título Supletorio predio urbano este pueblo, estos linderos y medidas: norte, Adrián Ortega, veintitres varas; sur, Lorenzo Mendoza, veintitres varas; oriente, Ninfa Alemán, ocho varas; poniente, Adelaida Guevara, calle en medio, ocho varas.

Estima: Ciento Cincuenta Córdoba.

Intervino: Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriá, veintidós de

Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Adrián Ortega.—A. Franco G., Srío. 3 2

Nº 26374—B/U Nº 183805—\$ 780

Crescencia Rodríguez Parrales, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita Título Supletorio finca rústica en Los Angeles de San Gregorio esta jurisdicción, de manzana y cuarto de extensión, limitado: oriente, Santiago Parrales; norte, María Rodríguez; sur, camino:

Lo hubo por compra a sus padrea.

Estímalos en: Doscientos Córdoba.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Dado en Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

Es conforme.—Pedro Molina M., Srío.

3 2

Nº 26502—B/U Nº 163328—\$ 744

Leocadio Herrera Meza, solicita Título Supletorio dos solares ubicados barrio San Pablo esta ciudad, midiendo el primero diecisiete varas frente, por nueve fondo, lindante: oriente, Julio Rodríguez; occidente, Adilia Pastrán; norte, Alberto Lanuza; sur, Julio Rodríguez;—el otro solar mide cien varas frente, por treinta fondo, lindante: oriente, sucesión Primitivo Rodríguez; occidente, Mariana Morales; norte, Urbana Torres; y sur, Ernesto Rivera.

Estímalos: Cuatrocientos Córdoba.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local.—Estelí, veintiseis Abril mil novecientos sesentiuuno.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme.—Guillermo Sotomayor, Srío

3 2

Nº 26544—B/U Nº 111032—\$ 660
203967

Francisco López Barrera, solicita Título Supletorio predio rústico situado al norte esta población, limitado: oriente, Erasmo López, ochenta varas; poniente, Pompilio Sandino, ochenta y seis varas; norte, Amalia Pavón, treinta varas; sur, Juan So'teo, mide dos varas

Intervino: Síndico.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—José León Quintanilla D.—Rogelio Pavón, Srío.

3 2

Nº 26371—B/U Nº 184698—\$ 750

Laureano Palacios Baltodano, solicita Título Supletorio rústica ubicada Aguacate jurisdicción Diriamba, mide manzana y media, siguientes linderos y dimensiones: oriente, ciento veinticuatro varas, Pedro Sánchez; poniente, ciento cuarentiocho varas, Pedro Palacios; norte, setentiocho varas, Adela Sánchez; sur, ciento treinta varas, Pedro Palacios.

Adquirióla herencia sus padrea.

Estímalos: Quinientos Córdoba.

Intervienen: Representante Fisco, Síndico Municipal.

Terceros de igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintisiete Abril mil novecientos sesentiuuno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srío.

3 2

Nº 26529—B/U Nº 124037—\$ 620
214307

Humberto Baldizón y Bernarda de Baldizón, solicitan Título Supletorio solar y casa esta Villa, lindantes: oriente, solar sucesores Rosa Castellón; occidente, el de Adriana Laguna, calle enmedio; norte, Rafaela García; sur, Víctor García.

Opóngase término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, veintiocho Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Lino Meza R.—G. Torres O., Srío.

3 2

Nº 26373—B/U Nº 183842—\$ 7.50

Miguel Pérez Díaz, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio predio rústico barrio Los Angeles, San Gregorio, veinte tareas extensión, limitado: oriente, Juana Pérez; poniente, Tiburcia González; norte, Pablo Marqués, camino en medio; sur, Santos Vargas.

Húbolo por herencia sus padres.

Estímulo: Quinientos Córdobas.

Quien pretenda derechos, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Secretario.

3 2

Nº 26475—B/U Nº 211846—\$ 6.64

José Antonio Ruiz y María Prado Jiménez, solicitan Título Supletorio lote barrio «El Domingazo», cien varas frente, por cincuenta fondo, lindante: oriente, predios de las Zampieri y las Chayos; poniente, predio que fué doctor Juan Francisco Urbina; norte, las Madrigales, calle en medio; sur, Ronaldo Reyes, calle enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, trece Julio mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 1

Nº 26043—B/U Nº 213705—\$ 8.00

José Antonio Molina Valenzuela, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados cantón La Parroquia esta ciudad, la casa es tejada, sobre horcones, entablada, cinco varas frente, ocho ancho, caedizo que sirve cocina; el solar mide oriente a occidente treinta y cuatro varas, norte a sur veintidos varas, contiene excusado, servicio agua potable, lindante: oriente, casa y solar Jesús Rodríguez; occidente, casa Ramón Picado Rodríguez, Braulio Fuentes, calle enmedio; norte, casa Jerónimo Pérez, calle enmedio; sur, casa Saturnino Rodríguez.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, seis Junio mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

3 1

Nº 26126—B/U Nº 148154—\$ 5.00

Laura Moreno, solicita Título Supletorio casa y solar este pueblo, limita: norte, María Ríos; sur, Ramón Fajardo; oriente, Miguel Vilchez; occidente, Andrés Petterzon.

Opóngase.

Juzgado Local.—Jalapa, seis de Junio de mil novecientos sesentiuono.—Corregido—Junio—vale.—Coronado López Ortiz, Secretario.

3 1

Nº 26266—B/U Nº 194457—\$ 6.32

Laura María Cerda de Mayorga, solicita Título Supletorio urbano en El Rosario esta jurisdicción, con casa, linda, mide: oriente, setenta varas, Asilo López Carazo; poniente, setenta varas, Carlos Quido; norte, treinta y dos varas y media, calle; sur, treinta y una varas, Teodora Cerda.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, seis Junio mil novecientos sesentiuono.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 26046—B/U Nº 165810—\$ 5.76

Jesús Marchena, solicita Título Supletorio finca rústica, trescientas treinta manzanas cabida, sita esta jurisdicción, no nacional ni ejidal, linda: oriente,

El Carmen; poniente, Cañas Gordas; norte, Cañas Gordas; sur, El Majaste.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Junio mil novecientos sesentiuono.—Antonio Luna, Secretario.

3 1

Nº 26047—B/U Nº 165811—\$ 6.32

José Ramón Obando, solicita Título Supletorio finca rústica manzana un cuarto cabida, no nacional ni ejidal, sita Las Delicias esta jurisdicción, linda: oriente, Feliciano Cuadra v. de Amoretti; poniente, Las Delicias; norte, Feliciano Cuadra v. de Amoretti; sur, Josefana Obando.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, siete Junio mil novecientos sesentiuono.—Antonio Luna, Srío.

3 1

Nº 26122—B/U Nº 179417—\$ 6.00

Humberto Arcadio López, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, media manzana, setecientas treintitres varas cuadradas cabida, limitada: oriente, Humberto López; poniente, Santos García; norte, Nicolás Guevara, otros; sur, Isabel García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, siete Junio mil novecientos sesentiuono.—José María López h.—Rubén Gómez, Srío.

3 1

Nº 26265—B/U Nº 163890—\$ 6.88

Benjamín y Cayetana Ruiz, solicitan Título Supletorio cerramiento tres manzanas punto Las Chácaras, sitio Río Negro esta jurisdicción, acotado cercos alambre, propio y medianero y piñuela, cultivado guineos, limitado: oriente y sur, propiedad Elfa Betanco; norte, predio Anastasia Hernández; y occidente, predio Basilia Ruiz.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local.—Limay, siete de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Calderón R.—Pascual B. Moreno, Srío.

3 1

Nº 26523—B/U Nº 210891—\$ 6.48

Leticia Hodgson de Guillén, solicita Título Supletorio finca rústica «Tumarín» ubicada El Castillo esta jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, terrenos nacionales; sur, río San Juan; este, Ismael Siles Espinosa; y oeste, finca abandonada La Ceiba.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, siete de Junio de mil novecientos sesentiuono.—Luis H. García.—Amparo Arceyut, Sría.

Es conforme.—Amparo Arceyut, Sría.

3 1

Nº 26039—B/U Nº 213659—\$ 6.52

Entimo Gutiérrez, solicita Título Supletorio cerramiento como de una manzana extensión, ubicada paraje La Jagua, sitio Santa Cruz esta jurisdicción, lindante: oriente, Filomena Moreno; occidente, Zacarías Cruz; norte, Abel Velásquez; y sur, el propio Entimo Gutiérrez.

Estímulo: Ochocientos Córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local.—Estelí, ocho Junio mil novecientos sesentiuono.—Acisclo Gutiérrez.—Nic. Ramos, Secretario.

Es conforme.—Nic. Ramos, Srío.

3 1

Nº 26040—B/U Nº 165731—\$ 8.16

Agustina Morales, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita Título Supletorio terre-

no urbano, estos linderos: oriente, terrenos Francisco Guevara; sur, Josefa Mora; norte y poniente, calles públicas.

Hübola compra a Victoria Henríquez viuda de Morales.

Valor: Doocientos Córdoba.

Compañía siete hermanos terreno de título piden llenar requisitos.

Juzgado Local Civil.—Buenos Aires, ocho Junio mil novecientos sesenta y uno.—Francisco Meneses V., Juez Local Civil.—F. Calero M., Srío.

3 1

Nº 26045—B/U Nº 213658—¢ 7.72

Victoria Chavarría de Herrera, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Venecia esta ciudad, solar mide diecisiete varas frente, por ochenta y dos fondo, contiene pozo; la casa cañón de tejas sobre horcones, paredes de ladrillo cuarterón, mide ocho por cinco varas, con corredor, lindante: oriente, José Francisco Castellón; occidente, María Moreno; norte, Fidelina viuda de Zapata; sur, calle enmedio, Rafaela viuda de Pérez.

Valórase: Dos Mil Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, ocho Junio mil novecientos sesenta y uno.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 26495—B/U Nº 244430—¢ 6.60

Matilde Urbina de Morales, solicita donación solar Municipal banda nor-oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa de Miguel Fajardo, avenida interpuesta; occidente, solar de Virgilio Somoza; norte, casa y solar de Bonifacio Díaz; y sur, casa y solar de Manuel Salazar.

Intervino: Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, veinticinco Julio mil novecientos sesentinueve.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—M. Urbina C., Secretario.

3 2

Nº 26504—B/U Nº 187165—¢ 6.40

Rosa Serrano, denuncia solar para edificar, veinte varas de frente, por treinticinco de fondo, estos linderos: norte, casa y solar Felipe Castellano, calle enmedio; sur, potrero Gregoria Ruiz; oriente, casa Catalina Valverde, calle enmedio; poniente, potrero Gregoria Ruiz.

Quien tenga derecho, opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Julio catorce, mil novecientos sesentinueve.—Antonio Hernández Duarte.—Virgilio Duarte Almedarez, Srío.

3 2

Nº 26505—B/U Nº 161933—¢ 8.80

La señora María Ernestina Calderón, solicita le done un solar Municipal: al oriente casa y solar de Estela Suárez; occidente, carretera Panamericana; norte, casa y solar de Asención Calderón; y sur, solar y casa de Moisés Pérez y carretera Panamericana.

Se hace saber a quien se crea con derecho, para que si quiere se oponga en término legal.

Dado en Alcaldía Municipal.—Condega, Junio diez de mil novecientos sesenta y uno.—Sebastián Rivera.—Vilma L. Carrero, Sría.

Es conforme.—Vilma Lilia Carrera, Sría.

3 2

Nº 26506—B/U Nº 213540—¢ 6.68

214142

Juana Séllez Matute, solicita donación gratuita e

irrevocable solar ejidal ubicado barrio «San Antonio» esta ciudad, de trece varas y media frente por cuarenticinco fondo, contiene mediagua tablas, limitado conjunto: oriente, sucesión Petrona Rodríguez; occidente, Virginia Séllez, mediando calle; norte, José Miguel Quintero; sur, Simón Zamora.

Oponerse legalmente.

Dado Alcaldía Municipal.—Estelí, nueve mañana veintiseis Mayo mil novecientos sesentinueve.—S. Gómez P.—Jerónimo Barrantes, Secretario.

3 2

CONVOCATORIA

Nº 26692—B/U Nº 244497—¢ 2.40

Cítase a los Accionistas de Enrique Pereira S. A. para sesión ordinaria Junta General Accionistas que se verificará local oficina principal Compañía a las 14 horas del 30 de Agosto corriente.

León, Agosto 10 1961.

Luis A. Pereira—Srío.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre.. ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre.. ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdoba, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.